

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p g de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25. Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5537

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 8 de Julio)

Núm. 1677

Gobierno Civil

Carreteras.—Expropiaciones.—Debiendo procederse a la expropiación de los terrenos que han de ocuparse con las obras del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de San Lorenzo a Capdepera, he dispuesto después de cumplir los trámites prescritos en las artículos 21 y 22 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, publicar a continuación la relación de los propietarios del término municipal de Son Servera interesados en dicha expropiación, señalando un plazo de veinte días para que dichos interesados puedan presentar ante el Sr. Alcalde de dicho pueblo, las reclamaciones que tengan por conveniente sobre la ocupación que se intenta, a tenor de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Reglamento citado.

Palma 7 Julio 1902.

El Gobernador,
Salvador Naranjo.

Relación rectificada de los propietarios cuyas fincas han de ocuparse en las obras del expresado trozo.

Nombres de las fincas.—Id. de los propietarios.—Id. de los colonos y clase de fincas.

- Peña Rotja de Angela Grimalt, colono la misma, sembradío con arboles.
- Id. de Maria Brunet Llinás, colono la misma, id. y monte.
- Id. de Bartolomé Llaneras Rosselló, colono el mismo, sembradío.
- Id. de Pedro Llaneras Alcina, colono el mismo, id.
- Id. de Gabriel Fornes Pons, colono el mismo, id.
- Id. de Miguel Sard Lull, colono el mismo, id.
- Id. de Herederos de Maria Adrover Antich, colono José Santandreu, id.
- Id. de Catalina Servera Lull, colono la misma, higueral.
- Id. de Lorenzo Riera Planisia, colono el mismo, id.
- Id. de Sebastian Massanet Riera, colono el mismo, sembradío y monte
- Id. de Jaime Servera Brunet, colono el mismo, sembradío.
- Id. de Cristobal Servera Lliteras, colono el mismo, id.
- Id. de Juan Servera Lliteras, colono el mismo, id.
- Id. de Margarita Massanet Massanet, colono la misma, id.
- Id. de Catalina Massanet Servera, colono Rafael Riera, id.

- Id. de Magdalena Massanet Nebot, colono la misma, id.
- Id. de Juan Lliteras Pons, colono el mismo, id. y monte.
- Id. de Sebastian Brunet Mascaró, colono el mismo, sembradío.
- Id. de Miguel Alzina Sancho, colono el mismo, id.
- Id. de Juana Maria Alzina Sancho, colono la misma, id.
- Id. de Gabriel Sancho Lliteras, colono el mismo, id.
- Id. de Herederos de Francisca A. Tomas Mestre, colono los mismos, id. y casa.
- Id. de Herederos de Juan Sancho Servera, colono la Viuda, id.
- Id. de Francisca Ana Santandreu, colono la misma, id.
- Id. de Jaime Brunet Busquets, colono el mismo, casa y corral.
- Id. de Antonia Brunet Busquets, colono la misma, id.
- Id. de Juana Maria Brunet Busquets, colono la misma, id.
- Id. de Miguel Sureda Sancho, colono el mismo, sembradío.
- Id. de Juana Maria Sard Lull, colono la misma, id.
- Son Servera 22 Junio 1902.—El Alcalde, Bartolomé Riera.

Núm. 1678

Carreteras.—Expropiaciones.—Debiendo procederse a la expropiación de los terrenos que han de ocuparse con las obras del trozo 1.º de las carreteras de tercer orden de San Lorenzo a Capdepera, he dispuesto después de cumplir los trámites prescritos en los artículos 21 y 22 del Reglamento de 13 de Junio de 1879 publicar a continuación la relación de los propietarios del término municipal de San Lorenzo interesados en dicha expropiación, señalando un plazo de veinte días para que dichos interesados puedan presentar ante el señor Alcalde de dicho pueblo, las reclamaciones que tengan por conveniente sobre la ocupación que se intenta, a tenor de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Reglamento citado.

Palma 7 de Julio de 1902.

El Gobernador,
Salvador Naranjo

Relación de los propietarios cuyas fincas han de ocuparse con las obras del expresado trozo formado por el Sr. Ingeniero encargado de las obras y rectificadas por esta Alcaldía.

Nombres de las fincas.—Id. de los propietarios.—Id. de los colonos y clase de fincas.

- La Blanquera de Miguel Femenias, colono el mismo, sembradío y arbolado.
- Id. de Juan Amer Servera, colono Guillermo Ferrer, id.
- Son Maneta de Lorenzo Bauzá Sancho, colono el mismo, id.
- Id. de Antonia Bauzá Sancho, colono la misma, id.
- Id. de Antonio Bauzá Juan, colono el mismo, id.
- Id. de Juan Bauzá Ordinas y Margarita Riera Jaume, colono Margarita Jaume Melis, id.

- Id. de Jaime Melis Pont, colono el mismo, chumbosas y arbolado.
- Id. de Tomás Llodrá Ribot, colono el mismo, id.
- Id. de Jaime Vidal Sureda, colono el mismo, id.
- Id. de Antonio Morey, colono el mismo, casa y huerto.
- Id. de Pedro José Oliver Brunet, colono el mismo, sembradío y arbolado.
- Id. de Mateo Oliver Brunet, colono el mismo, id.
- Id. de Juan Alcover Sureda, colono el mismo, id.
- Id. de Juan Antonio Femenias Massanet, colono el mismo, id.
- Id. de Francisca Gelabert Sart, colono Miguel Caldentey, id.
- Id. de Francisco Gelabert Carrió, colono el mismo, id.
- Id. de Antonio Gelabert Sart, colono el mismo, id.
- Id. de Guillermo Galmés Femenias, colono Mateo Salas, id.
- Las Heras de Margarita Galmés, colono el mismo, casa en construcción y pezo.
- Id. de Juan Roselló Barceló, colono el mismo, corral.
- Id. de Bartolomé Soler Taberner, colono el mismo, id.
- Id. de Bartolomé Roig Rigo, colono el mismo, id.
- Id. de Guillermo Galmés Femenias, colono Antonio Morey, sembradío y arbolado.
- Id. de Jorge Juan Gelabert, colono Ochofre Llinás, casa y huerto.
- Id. de Antonio Gelabert Pascual, colono el mismo, sembradío y arboles.
- Id. de Francisco Llodrá Pascual, colono Guillermo Sureda, id.
- El Cos de Jorge Juan Gelabert, colono el mismo, id.
- Id. de Antonio Gelabert Pascual, colono el mismo, id.
- Id. de Bárbara Gelabert Pascual, colono la misma, id.
- Id. de Miguel Gelabert Pascual, colono el mismo, id.
- Id. de Francisco Llodrá Pascual, colono Gabriel Estelrich, id.
- Id. de Mateo Ballester Gelabert, colono el mismo, id.
- Id. de Herederos de Juan Riera Jaume (Pbro.), colono Pascual Gerart, id.
- Id. de Juan Pont Brunet, colono el mismo, id.
- Id. de Margarita Riera Llinás, colono la misma, id.
- Id. de Juan Carrió Galmés, colono el mismo, id.
- Id. de Herederos de Mateo Galmés Nadal, colono Bartolomé Puigros, id.
- Id. de Angela Brunet, colono Bartolomé Pont, id.
- Id. de Catalina Nabot Juan, colono la misma, id.
- Id. de Heredero de Maria Ana Gelabert Brunet, colono Luis Parera, id.
- Id. de Antonio Galmés Pascual, colono el mismo, id.
- Id. de Lucia Ferrer Nadal, colono la misma, Noria.
- Son Femenias de Maria Angela Femenias, colono Juan Domenge, sembradío y arboles.
- Las Toltas de Herederos de Catalina Femenias, colono Guillermo Bauzá, id.

- Id. de Angela Femenias Nadal, colono la misma, id.
- Son Comperet de Magdalena Font Sart, colono Antonio Vives, id.
- Son Vives de Pedro Antonio Servera, colono Bartolomé Nadal, id.
- Id. de Miguel Marcó Catafiy en nombre de su hija Francisca Marcó Más, colono Antonio Galmés, id.
- Id. de Miguel Sart Andreu, colono el mismo, id.
- Id. de Rafael Umbert Font, colono el mismo, id.
- Poca Farina del Sr. Conde de Solterra, colono Andrés Mesquida, id.
- Son Garriga de Pedro Juan Massanet Riera, colono el mismo, id.
- Id. de Herederos de Juan Brunet Orpi, colono Juan Brunet, id.
- Id. de Miguel Nabot Massanet, colono el mismo, id.
- Id. de Francisca Santandreu Servera, colono Jaime Lull, id.
- Id. de Jaime Sureda Bauzá, colono el mismo, id.
- Id. de P. Juan Massanet Riera, colono el mismo, id.
- Id. de Pedro Andreu Font, colono el mismo, id.
- Id. de Miguel Andreu Font, colono el mismo, id.
- Id. de Francisco Andreu Font, colono el mismo, id.
- Id. de Miguel Andreu Vives, colono el mismo, id.
- Id. de Martín Andreu Font, colono el mismo, id.
- Id. de Antonio Sart Roselló, colono el mismo, id.
- Id. de Juan Andreu Font, colono el mismo, id.
- Id. de Antonio Lliteras Servera, colono el mismo, id.
- Id. de Salvador Sart Servera, colono el mismo, id.
- Id. de Juan Lliteras Pons, colono el mismo, id.
- Poca Farina del Sr. Conde de Solterra, colono Andrés Mesquida, id. y erial.
- Son Servera 26 Junio de 1902.—El Alcalde, Guillermo Bauzá.

Núm. 1679

ALCALDIA DE ESTABLIMENTS

El Ayuntamiento y vocales asociados, han acordado, en vista de no haber dado resultado los encabezamientos gremiales, se anuncie la primera subasta del arriendo a venta libre de todas las especies no comprendidas en la general de consumos: con autorización, para cubrir el deficit del presupuesto por medio de arbitrios extraordinarios, por Real orden de 24 de Junio último; para el día 10 del corriente a las ocho y caso de no obtener resultado se celebrará la segunda y ultima el día catorce a la misma hora con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pudiera interesar.

Establimentos 4 de Julio de 1902.—El Alcalde, Juan Martorell.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Mayo último.

P U E B L O S cabezas de partido	G R A N O S						C A L D O S			C A R N E S			P A J A	
	Trigo	Cebada	Centeno	Maiz	Garbanzos	Arroz	Aceite	Vino	Aguard.te	Carnero	Vaca	Tocino	De trigo	De cebada
	QUINTAL MÉTRICO						LITROS			KILÓGRAMOS			KILÓGRAMO:	
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
Ibiza.	32'00	17'50	"	20'00	0'45	0'45	1'50	0'25	1'25	1'50	1'75	"	0'06	0'06
Inca.	30'00	24'00	"	29'00	0'42	0'50	1'20	0'25	0'50	1'30	"	"	0'04	0'08
Mahon.	29'00	24'00	"	25'00	0'45	0'45	1'75	0'40	0'75	1'75	1'75	1'87	0'08	0'07
Manacor.	27'50	23'75	"	18'00	0'30	0'60	1'20	0'15	1'15	1'80	"	"	0'04	0'08
Palma.	33'10	22'70	"	29'80	0'48	0'54	1'15	0'45	2'50	1'57	1'55	1'67	0'05	0'05
TOTALES.	151'60	111'95	"	121'80	2'10	2'54	6'80	1'50	6'15	7'92	5'05	3'54	0'27	0'24
Precio-medio general en la provincia.	30'32	22'40	"	24'36	0'42	0'51	1'36	0'30	1'23	1'58	1'68	1'77	0'05	0'05

HECTÓLITROS	Pesetas. Cts.	LOCALIDAD
Idem mínimo 27'50	Manacor	
CEBADA (Idem máximo 24'00	Inca y Manacor	
Idem mínimo 17'50	Ibiza	

Palma 9 Julio de 1902.—El Secretario del Gobierno, José L. Arboleya.—V.º B.º—El Gobernador, Salvador Naranjo.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de doce Concejales del Ayuntamiento de San Juan Bautista, decretada por V. S. con motivo de una visita de inspección girada por un Delegado de su Autoridad; dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 20 de Junio, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., ha examinado la Sección el expediente de suspensión de doce Concejales del Ayuntamiento de San Juan Bautista, decretada en 24 de Mayo por el Gobernador civil de Baleares, y resulta:

Que previa la debida autorización de V. E. se giró una visita, resultando comprobados los cargos siguientes: no se han celebrado en este año once sesiones ordinarias; en el libro diario borrador de gastos é ingresos se observan raspaduras y enmiendas; hecho un arqueo, dió la existencia de 3.098'46 pesetas, pero sólo se hallaron en la Caja 29'69 pesetas, justificándose la diferencia con libramientos en suspenso, se ha satisfecho del capítulo de imprevistos la suma de 396'15 pesetas sin acuerdo del Ayuntamiento; y por último, aparecen otras infracciones de la ley Municipal.

Dada audiencia á los interesados, dictó el Gobernador providencia de suspensión.

La Subsecretaria propuso que se oiga á esta Sección:

Visto el art. 183, párrafo último, de la ley Municipal, el 190 y el 191:

Considerando que los hechos puestos de relieve en el expediente ofrecen caracteres de delito y pudieran estar comprendidos en el Código penal, debiendo esclarecerse por los Tribunales la responsabilidad en que hayan incurrido los suspensos;

La Sección opina que procede confirmar la providencia gubernativa y pasar los antecedentes á los Tribunales.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución

del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Julio de 1902.

MORET

Sr. Gobernador civil de Baleares.

(Gaceta 10 de Mayo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Subsecretaria

Se halla vacante en el Instituto de Baeza una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicio, á esta Subsecretaria por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Junio de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Institutn de Cabra una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el art. 177 de la

ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarlo en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaria por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Junio de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto de Soria la cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaria por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Na-

ción; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Julio de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

(Gaceta 4 de Julio.)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de la cátedra de Dibujo geométrico, vacante en la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid, dotada con el sueldo de 3 000 pesetas y 1.000 por razón de residencia.

Correspondiendo la provisión de esta vacante al tercer turno de concurso, ó sea concurso libre, podrán acudir á él todas las personas que se consideren con aptitud y méritos suficientes para desempeñar el cargo y reúnan las condiciones siguientes: ser español, mayor de veintiún años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, según lo dispuesto en los artículos 18 del Real decreto de 4 de Enero de 1900 y 40, 41 y 49 del reglamento de la misma fecha.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, si pertenecen ó han pertenecido á la enseñanza oficial, y acompañando en todo caso los documentos que acrediten su capacidad legal, así como los méritos y servicios que les con venga justificar.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de todas las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que los Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Julio de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

(Gaceta 6 de Julio.)

Sesión del día 27 de Junio de 1902

Abierta la sesión bajo la Presidencia del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Esterada la Junta de que los Habilitados de los partidos de Palma, Inca, Manacor y Mahon habian constituido las fianzas que les corresponde para poder ejercer su cargo, y que los resguardos originales obran depositados en la Secretaria de la misma, rogando dichos Habilitados que se les fueran devueltos, se acordó remitir al Excmo. Sr. Ministro una copia de los mismos y solicitar de dicha Superioridad la oportuna autorización para devolver los originales a los interesados, quedando unidos a los respectivos expedientes una certificación de ellos expedida por las oficinas de Hacienda.

También quedó enterada la Junta de que D. Miguel Porcel, a efectos del artículo 7.º del Reglamento de Habilitaciones, designaba a D. Damian Compañy para que le sustituyera en sus ausencias de la escuela.

Dada cuenta de que el Alcalde de Ibiza habia remitido el acta de elección de Habilitado celebrada en 2.ª convocatoria en aquel partido judicial el día 23 del actual, resultando haber sido elegido D. José Jofre y Roca, quien habia presentado como sustituto a D. Juan Clapés y Escandell, la Junta en atención a que en dicho acto no se habia presentado reclamación alguna, acordó la aprobación del nombramiento de dicho Habilitado y sustituto, y que se comunicara este acuerdo a los interesados, a la Subsecretaria y a la Ordenación de pagos de Instrucción pública como está prevenido.

Seguidamente se trató de la fianza que debia constituir el indicado Habilitado, la que por ser éste maestro en activo servicio, debe ser equivalente al 10 p^o del importe líquido de la nómina mensual que haya de percibir como está prevenido, y habiendo manifestado el Secretario que por personal y material importaba una mensualidad 1414'70 pesetas, siendo el 10 p^o de esta cantidad pesetas 141'48 céntimos, se acordó que dicho Habilitado para poder ejercer su cargo debe entregar en la Caja de Depósitos a disposición del Excmo. Señor Ministro de Instrucción pública, la fianza de 141'48 pesetas en metálico ó valores del Estado, y que este acuerdo se pusiera en conocimiento del interesado y del Sr. Delegado de Hacienda para los efectos oportunos.

Se acordó aprobar y remitir los presupuestos del actual ejercicio a los maestros de las escuelas de Inca, Son Servera, Santa Margarita y Ferrerías, como también el de niños de las escuelas de San Juan Bautista y Santany y el de niñas de Formentera.

Dada cuenta de que el Rector de Barcelona pedia una relación de las escuelas de 825 pesetas ó mayor sueldo vacantes en esta provincia y no anunciadas, se acordó visto por estar cumplido este servicio.

Acordóse expedir una certificación de las escuelas vacantes en esta provincia de 825 pesetas que interesan los maestros D. Pedro Antonio Ginard y D. Sebastian Bagur y cursar el expediente de éste en que, a tenor del Real Decreto de 31 de Mayo último, solicita ascender a escuelas de 825 pesetas.

Aprobar los informes favorablemente emitidos por el Sr. Inspector acerca del cambio de local de la escuela de niños de la Plaza de la Merced y de la 2.ª de niños de Binisalem.

Remitir al Subsecretario de Instrucción pública las actas de las visitas de Inspección a las escuelas de La Puebla, Alcudia, Polletsa, Bugar, Campanet, Selva, Inca, Lloseta, Binisalem, Alaró, Santa Maria y Marratxi, que el Sr. Inspector habia presentado a esta Junta.

Darse por enterada de que se habian recibido los Titulos administrativos expedidos a favor de D.ª Paula Cañellas y Doña

Jacinta Morell nombradas para la escuela 1.ª de Párvulos de esta Ciudad y para la de niñas de Hostalets respectivamente.

De que D.ª Paula Cañellas habia tomado posesión de la 1.ª de Párvulos de esta ciudad, y como el Alcalde participa no haber encontrado profesora alguna que quiera desempeñar la escuela de Son Sardina accidentalmente, acordóse comunicarlo así a la autoridad competente.

Acordóse expedir una certificación en que conste las cantidades que el maestro de Santa Eugenia tiene percibidas por alquileres desde el año económico de 1894 a 95 hasta el de 1901 inclusive.

Acordóse también que las sesiones ordinarias que debe celebrar esta Junta sean en lo sucesivo a las 18 de los mismos dias que tiene señalados.

Publicar en el BOLETIN OFICIAL una circular, recordando, para su cumplimiento, a los Alcaldes la obligación que tienen de pagar los gastos de arrendamientos de casas escuelas y habitaciones de los maestros.

Después el vocal Sr. Estelrich manifestó que por efecto de haber sido nombrado Catedrático del Instituto de Soria no podia continuar mas en el desempeño de vocal de esta Junta, sintiendo haberse de despedir de tan ilustre Corporación a la cual se ofrecia para cuanto se le considerara útil, y la Junta después de manifestar el sentimiento de perder tan ilustrado compañero, le dió la más cumplida enhorabuena por el distinguido cargo que se le habia conferido.

Palma 27 de Junio de 1902.—El Gobernador Presidente, Salvador Naranjo.—P. A. de la J.—El Secretario, Salvador M.ª Bover.

Núm. 1682

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Formado el repartimiento individual por recargo sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término correspondiente al actual año, para atender a los gastos que ocasione la extinción de la langosta, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias hábiles a contar del de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Buñola 6 Julio de 1902.—El Alcalde, Mateo Homar.—Pedro J. Muntaner, Srio.

Núm. 1683

ALCALDIA DE CAMPANET

En el corral público se halla detenido un perro alto, velludo, color rojo oscuro, pechera, parte del cuello, pies y punta de la cola blanco, que se vendera en pública subasta, si a los cuatro dias de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se presenta su dueño a recogerlo.

Campanet 7 Julio de 1902.—El Alcalde, P. O.—Bartolomé Mestre.

Núm. 1684

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

Anuncio.—Formado el reparto individual por recargo sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término, correspondiente al año actual, para atender a los gastos que ocasione la extinción de la langosta, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias hábiles, a contar desde el de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Alaró 7 Julio de 1902.—El Alcalde, Bartolomé Simonet.—El Secretario, Lorenzo Homar.

Núm. 1685

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Las cuentas de fondos de este Municipio correspondientes al presupuesto de 1901, y su periodo de ampliación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaria de esta Corporación, por espacio de quince dias hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Petra 7 Julio de 1902.—El Alcalde, Sebastian Font.—P. A. del A.—Gaspar Perelló, Srio.

Núm. 1686

AYUNTAMIENTO DE ESTALLENCHS

Confeccionados los repartos individuales sobre la contribución rústica y pecuaria del corriente año, para atender a los gastos que ocasione la extinción de la langosta, se hallará expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el termino de ocho dias hábiles a contar desde aquel en que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Estalenchs 7 Junio de 1902.—El Alcalde, Bartolomé Juliá.—P. A. de la J. P.—Juan Ribas, Srio. int.º.

Núm. 1687.

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

El repartimiento individual formado sobre la riqueza rústica y pecuaria de este termino municipal en el corriente año, para cubrir el crédito extraordinario destinado a la extinción de la langosta, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaria de esta Corporación, por termino de ocho dias hábiles, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Capdepera 8 Julio de 1902.—El Alcalde, Presidente, Mateo Melis.—P. A. del A. y J. P.—Pedro José Vaquer, Srio.

Núm. 1688

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril de 1902 formado por la Secretaria en cumplimiento del art. 109 de la Ley Municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 5.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de los «Boletines Oficiales» dándose por enterado, y acordando el cumplimiento de las disposiciones efectantes al Municipio. Se dió también por enterado del fallo dictado por el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia en el expediente instruido por D. Juan Jaime Ferrer, desestimando el recurso interpuesto por éste en contra del Ayuntamiento. Se acordó pasar a la Junta Pericial el resultado del expediente instruido por D. Guillermo Nadal sobre rectificación del amillaramiento de San Lorenzo, comunicado a este Ayuntamiento por la Administración de Contribuciones a los efectos que en el mismo se expresan. Se acordó conceder permiso a Don Gaspar Forteza Fuster para abrir una puerta accesoria en la fachada de su casa en la plaza de la Constitución conforme tenia solicitado. Pasó a la Comisión de obras y ornato el plano de fachada de casa presentado el vecino por D. Pedro Antonio Nadal y Soler, y aprobar de acuerdo con la referida comisión los presentados por los Sres. Hijos de Servera y Melis, D. Francisco Oliver y D.ª Sebastiana Juan. Se dió cuenta de la dimisión presentada por el Contador de fondos D. Pedro José Alemañy, acordándose le sustituyera interinamente el Oficial 1.º de Secretaria D. Antonio Martí, sin derecho a sueldo alguno por aquel concepto. Se acordó inscribir en el amillaramiento de esta villa y a su nombre, las fincas que comprende el expediente posesorio instruido por D. Jorge Caldentey y Miquel. Se acordó otorgar poder a los Procuradores de esta isla para demandar al ex-apoderado del Municipio D. Nicolás Montaner, por los débitos que le resultan designándose al Notario D. Miguel Morey para el otorgamiento de la escritura de poder. Nombróse después una comisión para que dictamine acerca de la proposición formulada por el Concejal Sr. Gomila respecto a cesión de un camino abandonado existente en Bandris. Se acordó publicar bando concediendo ocho dias para que los favorecidos en la suerte, pudiesen retirar de la casa de Beneficencia los corderos rifados el día de Viernes Santo no recogidos todavia.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de los «Boletines Oficiales» dándose el Ayuntamiento por enterado. Se acordó inscribir en el amillaramiento de esta villa y a nombre de D. Juan Domege y Pujadas, las fincas que comprende el expediente posesorio a su instancia. Se pasaron a la Comisión de obras y ornato los planos de fachada de casa presentados por D. Francisco Riera y D. Jaime

Roselló. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y la Junta Municipal durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos. Se acordó ceder a propuesta de la Comisión nombrada al efecto, a D. Miguel Morey, el camino abandonado existente en su finca de Bandris toda vez que tiene cedido otro que utilizan los vecinos. Se nombró una Comisión para que diera la tirada de una pared lindante con una camada de Son Fangos. Se acordó publicar bando recordando al vecindario lo dispuesto en el art. 107 de las ordenanzas municipales.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta del oficio dirigido a este Ayuntamiento por la Sociedad Circulo de Bellas Artes de Valencia, reiterando al pueblo de Manacor su voto de gracias por las atenciones de que fué objeto en otra ocasión, y de la visita hecha al mismo por sus socios excursionistas el día 15 del actual, acordándose consignar en acta el agradecimiento de la Corporación, y comunicar el acuerdo a la referida Sociedad. Se acordó pasar a la Junta Pericial para su informe el acuerdo de la Administración de contribuciones recaído en el expediente instruido por D. Antonio Alomar respecto a rectificación de la riqueza que se le continuó en el amillaramiento de San Lorenzo. Se facultó al Sr. Alcalde para que autorizara a quien tuviera por conveniente, para recoger de la Tesorería de Hacienda las cédulas personales correspondientes a este ejercicio poniéndolas al cobro una vez recogidas. Se concedieron tres permisos de sepultura a otros tantos vecinos que lo tenían solicitado. Se acordó quedara ocho dias sobre la mesa una instancia presentada por D. Lorenzo Caldentey, solicitando se le devolvieran los solares que ocupa la casa Aduana del Puerto, ofreciendo al Ayuntamiento el importe de aquellos y el de la casa edificada en los mismos. Más se acordó conceder a D.ª Gerónima Más, un permiso solicitado para construir un acueducto por bajo de una camada en Son Serrano. Se admitió la dimisión presentada por D. Sebastian Perelló y Arbona del cargo de Oficial 2.º de la Secretaria. Se aprobaron los planos de fachada de casa presentados por D. Jaime Salvá, D. Francisco Riera y D. Jaime Perelló. Paso a dictamen de la Comisión de Contabilidad, el pago de los haberes del mes anterior a los empleados municipales y el de las cuentas de servicios prestados al Ayuntamiento durante el mismo mes previo exámen y aprobación de las mismas. Se nombraron los Concejales que debian tener a su cuidado los distintos caminos vecinales de este término. Se aprobó una proposición para que se dedicaran temporalmente una pareja de la Guardia municipal a la guarda del campo. Se designó al Sr. Síndico para que otorgue en nombre del Ayuntamiento el poder que se tiene acordado otorgar para demandar al ex-apoderado D. Nicolás Montaner.

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de los «Boletines Oficiales» dándose el Ayuntamiento por enterado. Se pasaron a la Comisión de obras y ornato, los planos de fachada de casa presentados por D. Bartolomé Pascual, D. Juan Sureña y D. Pedro Mesquida. Se acordó exponer al público los repartos adicionales de la contribución rústica y urbana a efectos de reclamación. Se acordó acceder a lo solicitado por D. Lorenzo Caldentey respecto a los solares de la casa Aduana del Puerto, y al edificio construido en ellos, y se determinó la inversión que debia darse a su producto. Se acordó pagar a los empleados municipales sus haberes correspondientes al mes anterior, y las cuentas de servicios municipales prestados durante el mismo mes.

El extracto que precede fué aprobado en sesión del día de ayer.

Manacor 8 Junio de 1902.—El Alcalde, Antonio Roselló.—El Secretario interino, Francisco Nadal.

Núm. 1689

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Mayo último.

Sesión ordinaria del día 4.—Presidió D. Guillermo Binimelis, Alcalde. Se aprobó el acta de la anterior sesión. Se acordó

informar una instancia de D. Juan Amer sobre cuota de Gremial de 1901 en el sentido que debe el Sr. Administrador confirmarle la cuota impuesta por la Junta de Gremial. Se acordó se formara el reparto de la prestación personal con las bases que sirvieron en el reparto de 1901. Se acordó pasaran á informe del Sr. Fiscal Municipal varios expedientes en solicitud de tomar las aguas de San Juan de Campos. Se acordó pasara á informe de la Comisión de Obras y Caminos una instancia solicitando la construcción de un abrevadero en la calle del Mar de esta ciudad. Se acordó pasara á informe de la misma Comisión otra instancia pidiendo el derribo de una casa que impide la salida de la calle Sin Salida. Se enteró de una comunicación del Sr. Tesorero en la que participa que concede al Ayuntamiento hasta el quince de Junio para el completo pago de primer trimestre de consumos del corriente año. Se desestimo una instancia de D. Sebastian Gayá sobre tomar aguas de la cañería de la fuente del Leon. Se acordó que un Peon Caminero y Guardia Nocturno presten servicio de Guardia Rural. Se acordó subvencionar á las primera escuela de niñas con cien pesetas para premios y que se paguen del capítulo de imprevistos. Se acordó se hiciera una instancia á la Excelentísima Diputación Provincial en la que se solicite una subvención de mil pesetas para atender á las medicinas y cuidados del Hospital de esta ciudad. Y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL DE ASOCIADOS

Sesión extraordinaria del día 8.—Presidió D. Bartolomé Huguet Esteve primer Teniente. Se aprobó y firmó el reparto de consumos de este año y se acordó exponerlo al público por ocho días á efectos de reclamación. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11.—Presidió D. Guillermo Binimelis Alcalde. Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes anterior y remitirlos al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su inserción en el B. O. de la provincia. Se acordaron varios festejos para solemnizar la coronación del Rey D. Alfonso XIII. Se acordó que las escuelas públicas vacaran por cinco días empezando el día quince. Vista una instancia del Ayudante de la escuela elemental de niños pidiendo el sueldo del Ayudante dimisionario Sr. Gayá para mientras estuviera vacante dicha plaza, se acordó no ha lugar. Se informaron dos expedientes de quintas referentes á colonos de la de Can Alou. Se acordó quedarán sobre la mesa, por ocho días, unas bases que presenta D. Pedro Mut para ser nombrado comisionado de apremios de este Ayuntamiento. La Comisión de obras informa que no puede accederse á lo solicitado por varios vecinos de la calle Sin Salida respecto al derribo de una casa, y el Ayuntamiento acordó segun lo informado por la citada Comisión. Acto seguido se acordó que el Capataz de Camineros gise una visita al camino que desde Cas Concos conduce á Son Negre, pues segun denuncia varios propietarios se han interesado en el camino. A propuesta del Sr. Bordoy se acordó que todos los propietarios que tengan árboles que impidan la libre circulación de los carros á causa de su ramaje, que los corten hasta donde sea necesario para el objeto. El concejal Sr. Fuster hizo que su voto constara en contra por creer esta medida tomada fuera de lugar. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18.—Presidió el Alcalde D. Guillermo Binimelis.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó dar de baja en el padron de vecinos de esta ciudad á D. Mariano Calvis y familia, por ser vecinos de Alcudia segun certificación de aquella Alcaldia. La Corporación se enteró de una comunicación del Sr. Administrador de Hacienda en la cual dice que no se puede continuar en la lista de contribuyentes por Gremial á D. Juan Amer Servera de Manacor y se acordó recurrir en alzada ante el Tribunal Gubernativo de Baleares. Se acordó que el Señor Alcalde y el concejal D. Jaime Barceló alquilaran por tres años y medio una casa del caserío La Horta con destino á escuela pública de niños. Se acordó nombrar

comisionado de apremio de este Ayuntamiento á D. Pedro Mut. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprobó y firmó el acta de la sesión anterior. Se enteró la Corporación de una comunicación del Sr. Tesorero de Hacienda respecto á ingreso del segundo trimestre de consumos. Tambien se enteró de la resolución del Sr. Gobernador respecto á dos recursos del concejal D. Juan Valls, uno sobre destitución del primer oficial de la secretaria y el otro sobre incumplimiento de varios acuerdos de este Ayuntamiento. Se acordó se subastara el servicio de petroleo para el alumbrado público. Se aprobaron quince expedientes de proeza de otros tantos individuos que piden tomar baños en San Juan de Campos. Se acordó se confeccionaran trajes y sombreros de verano para los guardias municipales. Acto seguido se tomó el acuerdo de que dos peones camineros presten servicios de Guardia Rural. Se acordó aumentar hasta setenta pesetas la consignación del conductor de la correspondencia de Cas Concos y que las veinte y cinco pesetas de aumento se pagaran del capítulo de imprevistos. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 25.—Presidió D. Guillermo Binimelis. Vistas las reclamaciones por consumos, la Junta acordó resolver favorablemente todas las que venian ajustadas á las bases aprobadas, como así lo hizo, desechando las que no venian bien fundadas. Y se levantó la sesión. Es copia del expediente original de que yo el Secretario certifico.

Felanitx 9 de Junio de 1902.—P. A. del A.—El Secretario, Miguel Riera.—V.º B.º—El Alcalde, Guillermo Binimelis.

Núm. 1690

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Estadística demografica del Municipio correspondiente al mes de Junio de 1902

Nacimientos

Varones legitimos	6
Hembras legitimas	4
Total	10

Defunciones

De Tuberculosis pulmonar.	1
» Diarrea en menores de dos años.	3
» Debilidad congénita y vicios de conformación	1
Total	5

Calviá 1.º de Julio de 1902.—El Alcalde 2.º, Jaime Moragues.—El Secretario, Bartolomé Cañellas.

Núm. 1691

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Estadística demografica del Municipio correspondiente al mes de Junio de 1902

Nacimientos

Varones legitimos	17
Hembras legitimas	11
Total	28

Defunciones

De Tuberculosis pulmonar	1
» Meningitis simple.	1
» Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	4
» Enfermedades orgánicas del corazón.	1
» Bronquitis aguda	3
» Pneumonia	1
» Otras enfermedades del aparato respiratorio.	2
» Diarrea y enteritis.	1
» Nefritis y mal de Bright	1
» Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal.	2
Total	17

Sóller 8 de Julio de 1902.—El Secretario interino, Francisco Pastor.—El Alcalde, Juan Puig.

Núm. 1692

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

Estadística demografica del municipio correspondiente al mes de Junio de 1902

Nacimientos

Varones legitimos	1
Hembras legitimas	1
Total	2

Defunciones

De un tumor del estómago.	1
» Diabetis	1
Total	2

Fornalutx 1.º Julio de 1902.—El Alcalde, Gabriel Ballester.—El Secretario, Guillermo Mayol.

Núm. 1693

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Estadística demografica del municipio correspondiente al mes de Junio de 1902

Nacimientos

Varones legitimos	2
Hembras legitimas	3
Total	5

Defunciones

De Tuberculosis pulmonar.	2
Por no ser viable.	1
De Meningitis tuberculosa.	1
» Apoplegia progresiva	1
» Entero colitis.	1
» Afección orgánica del corazón,	1
Total	7

Algaida 2 Julio de 1902.—El Alcalde, Francisco Verdura.—El Secretario, Lorenzo Oliver.

Núm. 1694

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Estadística demografica del municipio correspondiente al mes de Junio de 1902

Nacimientos

Varones legitimos	3
Hembras legitimas	5
Total	8

Defunciones

De Fiebres intermitentes y coquexia palúdica	2
» Bronquitis aguda	1
» Diarrea y enteritis	3
» Nefritis y mal de Bright	1
» Septicemia puerperal, peritonitis, flebitis puerperal	1
Total	8

En Ibiza á 3 de Julio de 1902.—El Alcalde, Mariano Llobet.

Núm. 1695

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Estadística demografica del Municipio correspondiente al mes de Junio de 1902

Nacimientos

Varones legitimos	2
Hembras legitimas	2
Total	4

Defunciones

De Coqueluche	1
» Tuberculosis pulmonar	1
» Diarrea en menores dos años	3
» Cirrosis del hígado.	1
Total	6

Puigpuñent 7 Julio de 1902.—El Alcalde, Gaspar Lladó.—El Secretario, Raimundo Vicens.

Núm. 1696

Don José Maria de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del Distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Cecilia Aznar Celimendi, natural de Cervera (Lérida), hija de Ramón, de 22 años, viuda de Luis Donis, cuya familia reside en Pasajes (San Sebastián) y que se hallaba sirviendo en calidad de doncella en casa de D. Pascual Manuel Pastor y Pastor, calle de Fuencarral, número 45, piso segundo, en esta Corte, de donde desapareció en la tarde del día veintidós de Junio proximo pasado, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de todas las provincias, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra la misma se sigue por robo y asesinato, cometido en la persona de D. Pascual Manuel Pastor y Pastor, apercibida que, de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial proceder á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son de unos 22 años, alta de estatura, rubia, ojos claros, mirada oblicua y viste falda y blusa negras y mantille; y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de Mujeres de esta Corte, previniendo á todos los ciudadanos españoles que se procederá contra el que la albergare ú ocultare, por encubridor, á exigirle la responsabilidad que determina el número tercero del art. 16 del Código Penal.

Madrid primero de Julio de mil novecientos dos.—José M.º de Ortega Morejón.—El Escribano, Ldo. Pedro Janacena.

Núm. 1697

D. Gabriel Vidal y Jaume, Juez municipal del Distrito de la Catedral encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia de este partido por disfrutar de licencia el Sr. Juez propietario.

En los autos ejecutivos que se siguen ante dicho Juzgado y Escribania del infrascrito actuario, por el Procurador D. Jaime Brotad á nombre de D. Lorenzo Palmer y Palmer contra D.ª Catalina Palmer y Salas, sobre pago de cantidad; tengo acordado sacar á pública subasta por término de ocho dias un carruaje de cuatro ruedas de los llamados galeras y dos caballos castaños con sus correspondientes garniciones, que hace el servicio de alquiler, teniendo por punto de parada, la puerta del muelle de esta Ciudad: justipreciado estores: el carruaje en cuatrocientas treinta y cinco pesetas; los caballos en seiscientos cincuenta pesetas; y las garniciones en cincuenta pesetas: formado un total de mil ciento treinta y cinco pesetas.

Para cuyo remate queda señalado el día veinte y dos de los corrientes y hora de las once ante el presente Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Que todo licitador, á escepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio sin cuyo requisito no serán admitidos ni se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.
- 2.ª Caso de presentarse postor, se verificará la subasta en un sólo lote.
- 3.ª Que los gastos de subasta, remate y demás inherentes á la venta serán de cargo del comprador.

Palma siete de Julio de mil novecientos dos.—Gabriel Vidal.—Ante mí, Juan Bestad.

ANUNCIO

LEY DE CAZA

En esta Imprenta se encontrarán ejemplares de dicha Ley, tirados á una sola cara para poder ser fijados en sitios visibles como está ordenado por la Superioridad.

Su precio 0'25 ptas.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA